



## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE 17/UC-84/23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE GIRONA DESDE EL 01/01/2024 HASTA EL 31/12/2024.

Constituye el objeto de la presente contratación el suministro de gas natural canalizado para los centros dependientes de la Dirección Provincial del INSS de Girona siguientes: Dirección Provincial y CAISS de Puigcerdà.

En base a lo expuesto, y según memoria justificativa que se une al expediente, esta Secretaría Provincial formula la siguiente,

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Que se ordene el inicio del expediente 17/UC-84/23, para la contratación del suministro de gas natural canalizado para los centros dependientes de la Dirección Provincial del INSS de Girona, con una duración inicial de un año; los pliegos contemplan la posibilidad de una prórroga por otros doce meses, que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**SEGUNDO.-** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de suministro, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**TERCERO.-** Que la cantidad máxima a invertir, constitutiva del presupuesto base de licitación del presente contrato (IVA incluido), es de **veinticuatro mil euros (24.000,00 €)**, resultando de aplicación el detalle que se describe:

- Importe del IVA aplicable (21%)..... 4.165,29 €
- Valor del contrato (IVA excluido)..... 19.834,71 €

Con cargo al presupuesto de gastos y dotaciones del INSS, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2024: 20.000,00 €
- Año 2025: 4.000,00 €

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos (41.650,89 €).

**QUINTO.-** Que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP.



**SEXTO.-** Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se imputen a la aplicación económica N.E. 1391-22102-46 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2024 y 2025, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, conforme a lo señalado en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SÉPTIMO.-** Que en este procedimiento de adjudicación no se admita la revisión de precios, ya que en el cálculo de éstos han sido tenidas en cuenta todas las posibles variaciones del importe correspondiente a la duración del período contratado, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**OCTAVO.-** Dada la naturaleza del presente contrato se exceptúa del plazo de garantía, de conformidad con lo señalado en el art. 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

La secretaria provincial

AUTORIZACIÓN: Vista la presente Propuesta (expediente 17/UC-84/23), esta Dirección Provincial tiene a bien prestar su conformidad, aprobando el contenido que en la misma se refleja.

La directora general  
P.D. El director provincial  
(Resolución de 29-09-2022/BOE de 01-10-2022)